

Buenos Aires,  de junio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para vivienda del doctor Leónidas J. G. Moldes, Juez Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche (Río Negro); y

Considerando:

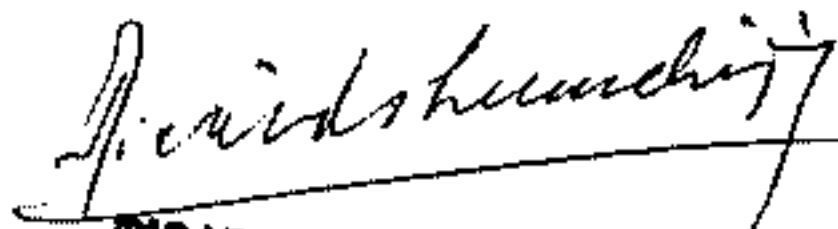
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 135 de fecha 6 de marzo ppdo. (confr. fs. 32), el citado magistrado ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del inmueble sito en la calle San Martín entre Belgrano y Book, del Barrio Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Por ello, SE RESUELVE.

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original y una (1) copia obra a fs. 37/38- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, doctor Leónidas J. G. Moldes y el señor Enrique Antonio Hek, propietario del inmueble de la calle San Martín entre Belgrano y Book del Barrio Melipal de dicha ciudad, para vivienda del citado magistrado, por el término de dos (2) años a partir del 22 de marzo ppdo. y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES OCHO MILLONES DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (A 8.255.000.-).-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
RICARDO LEVENE (H)